ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. IPMC-020-2024

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CALDAS** **NIT: 891.801.796-4**
REPRESENTANTE:	**LAURA JULIETH SORA MESSA** **C.C. Nº 1.118.562.099**
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRÁ - INPEC, EN CUMPLIMIENTO DE LO CONTEMPLADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 005-2024 SUSCRITO ENTRE EL INPEC Y EL MUNICIPIO DE CALDAS BOYACÁ.**
VALOR INICIAL:	**CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS ($14.866.610) M/CTE**
PLAZO INICIAL:	**UN (1) MES**

Entre los suscritos a saber **DIEGO ALEJANDRO LANCHEROS RUIZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.219.855 expedida en Bogotá**, quien obra en nombre y representación del Municipio de Caldas departamento de Boyacá, identificado con el NIT. **891.801.796-4**, en calidad de Alcalde, debidamente posesionado con Acta No. 016 de diciembre 29 de 2023 y con facultades para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública; quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; por una parte y por la otra **LAURA**

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

JULIETH SORA MESSA, identificada con la cédula de ciudadanía **Nº 1.118.562.099** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición y prórroga No. 1, al contrato IPMC-020-2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: Que las partes suscribieron el contrato IPMC-020-2024, como producto de la invitación de mínima cuantía cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRÁ - INPEC, EN CUMPLIMIENTO DE LO CONTEMPLADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 005-2024 SUSCRITO ENTRE EL INPEC Y EL MUNICIPIO DE CALDAS BOYACÁ. SEGUNDA**: Que el contrato se estableció por un valor inicial de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS ($14.866.610) M/CTE. TERCERA:** Que el plazo para la ejecución del Contrato se pactó en un (1) mes contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **CUARTA:** Que se suscribió Acta de Inicio de fecha doce (12) de noviembre de 2024, y en consecuencia el contrato IPMC-020-2024 se encuentra vigente. **QUINTA:** Que mediante estudio previo allegado por la Secretaría General y de Gobierno, quien ejerce la supervisión, se solicitó adicionar y prorrogar el contrato IPMC-020-2024 con base en los argumentos que hacen parte integral del presente documento y que para el efecto serán publicados con el presente adicional, en el que establece de manera general que "Considerando que parte de la remuneración y el servicio acordado incluyó la adquisición de elementos de ferretería para el mantenimiento de las celdas y las áreas comunes del personal privado de libertad en la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Chiquinquirá, por valor de diecisiete millones quinientos mil pesos ($17.500.000) M/CTE (equivalente al 70% del valor del convenio), y que el valor del contrato de suministros celebrado es inferior), se desprende que si bien es cierto se realizó una proyección inicial, el contratista a través de su oferta presentó valores por debajo de los proyectados por la entidad, lo cual permite adquirir más elementos de ferretería de los inicialmente planteados dado que se debe dar cumplimiento al 70% del valor del aporte el cual se compensa con la adición del contrato dado que las necesidades del INPEC respecto de estos elementos persisten para atender los requerimientos de la población carcelaria. **SEXTA** Que en este mismo sentido se requiere prorrogar el contrato en cinco (5) días, plazo suficiente para la entrega de los elementos de la adición. **SÉPTIMA:** Que de acuerdo a lo señalado por el Consejo de Estado, La ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo. Así, durante la etapa de planeación, las entidades públicas estiman y determinan las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que pretende satisfacer la que se puede dar mediante la ampliación de las

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

prestaciones contractuales, "mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial, para lo que en la práctica las entidades ejecutan "obras extra" o "amplían el alcance" del contrato mediante la celebración de un "contrato adicional" **OCTAVA:** Que la adición se encuentra debidamente viabilizada y priorizada en el Banco de Proyectos Municipal identificado con el código BPIN 2024151310009. **NOVENA**: Que el presente adicional no supera el 50% del valor del contrato inicial como lo contempla la Ley 80 de 1993 en su artículo 40 y la Ley 1150 de 2007. Por lo anterior, las partes con base en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes acuerdan suscribir la presente ADICIÓN y PRORROGA No. 1 al contrato No. IPMC-020-2024 cuyo objeto es la: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRÁ - INPEC, EN CUMPLIMIENTO DE LO CONTEMPLADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 005-2024 SUSCRITO ENTRE EL INPEC Y EL MUNICIPIO DE CALDAS BOYACÁ, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: **ADICIONAR** al VALOR del complemento de la minuta del contrato, la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($2.630.302.oo)**, con base en el siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	Teja arquitectónica en acero galvanizado color azul, calibre 26, ancho 1 metro, largo 7 metros	12	$165.186	$1.982.232
2	Anticorrosivo negro galón	1	$ 43.362	$43.362
3	Soldadura Eléctrica 6013X 1/8 Kilo	5	$ 21.829	$109.145
4	Alambre negro recogido kilo	25	$ 6.396	$159.900
5	Tubo Durafort 6-160MM S8 X 6 metros	1	$ 133.055	$133.055
6	Varilla 1/4 Corrugada X 6 Metros	24	$ 7.138	$171.312
7	Thinner extrafino NTC 1102 Botella	6	$ 5.216	$ 31.296
TOTAL				$ 2.630.302,00

PARÁGRAFO: El valor total del contrato, asciende a la suma de **DIECISIETE**

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($17.496.912) M/CTE. CLAUSULA SEGUNDA: El presente modificatorio para el adicional se encuentra respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2024000062 de 5 de abril de 2024. **CLAUSULA TERCERA: PRÓRROGAR** el plazo del contrato en cinco (5) días. **PARÁGRAFO**: El plazo final del contrato es de un mes y cinco (5) días contados a partir de la suscripción del **acta** de inicio**. CLAUSULA CUARTA:** El contratista se compromete a ampliar las garantías del contrato de acuerdo con el nuevo valor pactado entre las partes. **CLÁUSULA QUINTA**: las demás cláusulas del Contrato de **IPMC-020-2024** continúan vigentes sin modificación alguna.

Para constancia se firma en Caldas, el Cuatro (04) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Contratante

DIEGO ALEJANDRO LANCHEROS RUIZ
Alcalde Municipal

Contratista

LAURA JULIETH SORA MESSA
C.C. Nº 1.118.562.099

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
Laura Carolina Gómez Rodríguez		Erika Yolanda Núñez		Diego Alejandro Lancheros Ruiz	
Apoyo Profesional Externo		Secretaria General y de Gobierno		Alcalde Municipal	

[i] Consejo de Estado. Sección Tercera. Subsección B. Sentencia del 14 de octubre de 2011. Exp. 20811, C.P. Ruth Stella Correa Palacio

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660